



**RESOLUCIÓN N° 090-SRT-2020**

Tartagal, 03 de junio de 2020.

**VISTO**

Las Resoluciones R N° 0192-2020, R N° 0216-2020, R N° 0217-2020, R N° 0314-2020, R N° 0438-2020, 061-SRT-2020, 063-SRT-2020, 064-SRT-2020, 077-SRT-2020 y 083-SRT-2020 en la que suspende y prorroga la suspensión de las actividades académicas, administrativas y de prestación de servicios de cualquier índole, en todo el ámbito de la Universidad Nacional de Salta, incluidas las Sedes Regionales; y

**CONSIDERANDO**

Que el Rector en la Res. R N° 0438-2020 Ad-Referendum del Consejo Superior prorroga nuevamente la vigencia de la Res. R N° 0192-2020 convalidada por la Res. CS N° 063-2020 hasta el 14 de Junio del 2020.

Que el Comité de Emergencia creado por Res. R N° 191-2020, por los fundamentos contenidos en el informe que elevara al Sr. Rector, sostiene la conveniencia de prorrogar la suspensión de las actividades presenciales en esta Universidad hasta el 14 de junio de 2020.

Que es necesario recordar, además que todas las medidas dispuestas en esta Universidad como consecuencia de la Emergencia Sanitaria en curso lo son en forma temporaria en tanto se adecuan, de modo razonable y proporcionado, a la amenaza y al riesgo sanitario que enfrenta nuestro país y cuya respuesta es conducirla centralizadamente por el Poder Ejecutivo nacional, con respeto de los derechos colectivos a la salud pública y a la educación y el derecho subjetivo a la vida.

Que la Sede Regional Tartagal se encuentra en zona de frontera y la prevención que debe adoptar esta Unidad en relación a la situación epidemiológica producida por el coronavirus (COVID-19) debe adecuarse a la región.

Que es necesario adherir a la Resolución mencionada.

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias

**LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- SUSPENDER** las actividades académicas, administrativas y de prestación de servicios de cualquier índole en la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta desde el 31 de mayo de 2020 hasta el 14 de junio de 2020.

//...

*Universidad Nacional de Salta*  
**SEDE REGIONAL TARTAGAL**  
Warnes y Ejército Argentino – 4560 Tartagal (Salta)  
Tel – Fax 03873-421182  
**REPUBLICA ARGENTINA**



-----  
**...// RESOLUCIÓN Nº 090-SRT-2020**

**ARTICULO 2º.- ATENDER** los aspectos funcionales, administrativos y operativos de la Sede Regional Tartagal con la disposición y afectación de guardias y/o equipos de emergencia en el contexto de la emergencia sanitaria.

**ARTICULO 3º.- MANTENER** la recomendación en las Resoluciones citadas, en cuanto a la importancia de la aplicación y/o la continuidad de las actividades de apoyo a la enseñanza a través de entornos virtuales, con especial consideración a la situación de quienes tengan inconvenientes para el acceso a los materiales y/o procesos ofrecidos en las plataformas empleadas.

**ARTICULO 4º.- HAGASE SABER** a la Dirección General Administrativa Contable, Dirección de Personal, Dirección Docencia y Alumnos, Directores de carreras, y otros interesados, para su toma de razón y demás efectos.

**T.U.P. Adrian B. Ortega**  
SECRETARIO  
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.



**Lic. Teresita I. Mercado**  
VICEDIRECTORA  
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.